UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 041 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 257 y 277-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 0108-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Informe Legal Nº 019-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 541-2022-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando Nº 028-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre del estudiante Angelino Rimachi Velasque; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 493-2003-UNSCH-CU, de fecha 17 de setiembre de 2003, se aprobó el ingreso de Anjelino Rimachi Velasque a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2003-I (Modalidad Primeros Puestos de Educación Secundaria);

Que, con escrito de registro Nº 2253806, de fecha 20 de setiembre de 2022, Angelino Rimachi Velasque, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 541-2022-UNSCH-FIQM/D, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha remitido el expediente de rectificación de nombre del estudiante Angelino Rimachi Velasque, acompañando la Resolucion Decanal Nº 092-2022-UNSCH-FIQM/D, de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, con Memorando Nº 028-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 18 de enero de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Anjelino Rimachi Velasque;

Que, a través del Informe Legal Nº 019-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la rectificación de nombre del estudiante Angelino Rimachi Velasque;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 041 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de ANGELINO RIMACHI VELASQUE, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/gods